



A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Asunto: Recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 23 de julio de 2015 de la CNMC.

En virtud de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, y como continuación del Hecho Relevante nº 226721 publicado el día 27 de julio de 2015, relacionado con los Hechos Relevantes nºs 225974 (publicado el 13 de julio de 2015), 225475 (publicado el 2 de julio de 2015) y 222969 (publicado el 13 de mayo de 2015) se comunica que el Consejo de Administración de Aena, S.A. celebrado en el día de hoy, 28 de julio de 2015, ha acordado recurrir *la Resolución por la que se aprueba la propuesta de modificación tarifaria de Aena, S.A. para 2016 y se establecen las medidas que deberán adoptarse en futuros procedimientos de consulta* (la “**Resolución**”) adoptada por la Comisión Nacional del Mercado de la Competencia (“**CNMC**”) con fecha 23 de julio de 2015.

Dicho recurso se presentará mediante ampliación del recurso contencioso administrativo interpuesto contra el “Acuerdo por el que se adoptan los criterios sobre la separación de los costes de las actividades aeroportuarias y comerciales de los aeropuertos de Aena, S.A.” adoptado por la Sala de Supervisión Regulatoria del Consejo de la CNMC de fecha 23 de abril de 2015 para incorporar como parte del mismo, además del Acuerdo de 30 de junio de 2015, tal y como se informó en el Hecho Relevante 225974, la Resolución.

Madrid, 28 de julio de 2015

AENA, S.A.